

**Acta Sesión Extraordinaria N° 118**  
**Consejo de Acreditación del Área de Tecnología**  
**Santiago, viernes 9 de junio de 2017**

**Asistencia**

Carlos Aguirre  
Yadran Eterovic  
Santiago Fernández  
Ramón Frederick  
Federico Meza  
José Luis Pérez

**Acredita CI**

Jessica Pizarro, Gerente General en su calidad de Ministro de Fe de las sesiones  
Julio Aguilera, Coordinador Técnico

**Excusa su asistencia**

Marcos Chait  
Alfredo Gordon  
Luis Quezada  
Manuel Rodríguez

**Tabla**

1. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte.
2. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Mecánica de la Universidad de Antofagasta.
3. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Electricidad de la Universidad de Antofagasta.
4. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Construcciones de la Universidad de Santiago de Chile.
5. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Mantenimiento Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.
6. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Automatización Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.

**Inhabilidades**

El consejero Marcos Chait se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad Católica del Norte, quien no asiste a la sesión.

El consejero José Luis Pérez se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad de Santiago de Chile.

El consejero Luis Quezada se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad de Santiago de Chile, quien no asiste a la sesión.

### Quorum

**Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sala.

**Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Mecánica de la Universidad de Antofagasta.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sala.

**Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Electricidad de la Universidad de Antofagasta.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sala.

**Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Construcciones de la Universidad de Santiago de Chile.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero José Luis Pérez no estuvo presente en la sala.

**Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Mantenimiento Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero José Luis Pérez no estuvo presente en la sala.

**Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Automatización Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.** Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero José Luis Pérez no estuvo presente en la sala.

### Desarrollo de la Sesión - Inicio de sesión: 13:30 hrs.

Presidió la sesión el consejero Yadran Eterovic en su calidad de presidente del Consejo.

#### **1. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte.**

Los consejeros retomaron la discusión del Recurso de Reposición presentado por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 553. La decisión se pospuso en la sesión N° 117 del 2 de junio de 2017, ya que en dicha sesión el Consejo acordó solicitar a la carrera una aclaración sobre las tasas de retención y de titulación presentadas en el Recurso de Reposición. Vista la aclaración presentada por la carrera, los consejeros no acogieron la observación referida a las tasas de retención y titulación, aunque reconocieron que se constata una mejora en la tasa de titulación de la cohorte 2010.

De la reposición se reconoce que se ha utilizado información de los titulados como realimentación para revisar el perfil de egreso y el plan de estudios, porque a partir del año 2015 es un proceso documentado. Por lo tanto, la carrera tiene mecanismos para mantener el perfil de egreso actualizado, solo que esto no ha sido un proceso sistemático. En relación a la observación sobre la carga de trabajo de los académicos, se decidió eliminar dicho juicio de la Resolución. Sobre las restantes observaciones, la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 3 años, periodo que inició el 16 de diciembre de 2016 y culmina el 16 de diciembre de 2019.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

## **2. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Mecánica de la Universidad de Antofagasta.**

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 548. Sobre la opinión de empleadores y titulados para su realimentación, la carrera indica que ha usado las encuestas de los procesos de autoevaluación. Sin embargo, estas son encuestas de satisfacción que no tienen un foco en recoger opinión. Sobre la existencia de mecanismos de apoyo a los estudiantes y análisis de las causas de deserción, hay actividades, pero no se constatan mejoras. Existen mecanismos destinados a mejorar la tasa de titulación, pero no hay resultados en el aumento de la titulación oportuna, situación que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 3 años, periodo que inició el 14 de diciembre de 2016 y culmina el 14 de diciembre de 2019.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

## **3. Recurso de Reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en Electricidad de la Universidad de Antofagasta.**

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 547. Existen mecanismos de apoyo a los estudiantes y análisis de las causas de deserción, pero que aún no se constatan mejoras en la retención. Hay mecanismos destinados a mejorar la tasa de titulación, pero no hay acciones con resultados concretos para el aumento de la titulación oportuna. La carrera ha incorporado la opinión de titulados y empleadores en la revisión del plan de estudios, pero falta constatar su utilización sistemática. Existen accesos para minusválidos. Sobre las restantes observaciones, la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 3 años, periodo que inició el 14 de diciembre de 2016 y culmina el 14 de diciembre de 2019.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

#### **4. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Construcciones de la Universidad de Santiago de Chile.**

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 575. Sobre las tasas de retención y titulación oportuna se constatan mejoras, y que esta última puede mejorar en la jornada vespertina, que está entre un 25 a un 30%, en contraposición a la jornada diurna que está entre un 70 a un 80%. La carrera utiliza salas y laboratorios en el primer piso, lo que permite el acceso a personas minusválidas.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 6 años, periodo que inició el 20 de enero de 2017 y culmina el 20 de enero de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

#### **5. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Mantenimiento Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.**

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 543. Sobre la permanencia de los alumnos en la carrera, estos se titulan mayoritariamente entre el tercer y cuarto año. Se constata la existencia de profesores para investigación, desarrollo e innovación. Sobre las restantes observaciones, la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad acoger el Recurso de Reposición y otorgar a la carrera 6 años de acreditación, periodo que inició el 14 de diciembre de 2016 y culmina el 14 de diciembre de 2022.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

#### **6. Recurso de Reposición de la carrera de Tecnólogo en Automatización Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.**

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 544, pero que la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

**Acuerdo:** luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 6 años, periodo que inició el 15 de enero de 2017 y culmina el 15 de enero de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

**Fin de la sesión: 18:00 hrs.**

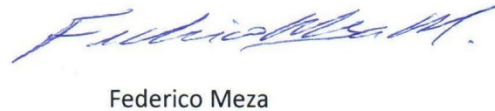
  
Yadran Eterovic

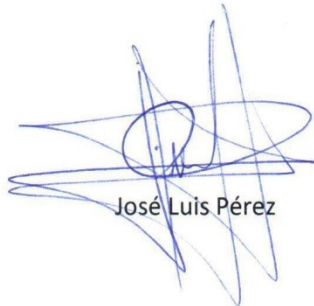
  
Jessica Pizarro

  
Carlos Aguirre

  
Santiago Fernández

  
Ramón Frederick

  
Federico Meza

  
José Luis Pérez